



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto D 2021070001188 del 23 de marzo de 2021, se concedió vacancia temporal a **JOSE GREGORIO CHAVEZ QUIÑONES**, identificado con Cédula **8.046.296**, hasta que la Gobernación de Córdoba, le evaluara el **Período de Prueba**, como Director Rural en el Centro Educativo Pio XII del municipio de Puerto Libertador, de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Santa Teresita, sede E U Santa Teresita del municipio de Caucasia, plaza mayoritaria.

* Debido a que el educador **JOSE GREGORIO CHAVEZ QUIÑONES**, ha superado el Período de Prueba, y fue inscrito en el Escalafón Nacional Docente, por Resolución 000833 de 2022, como Director Rural en el Centro Educativo Pio XII de la entidad territorial Gobernación de Córdoba, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto D 2021070001188 del 23 de marzo de 2021, al Educador **JOSE GREGORIO CHAVEZ QUIÑONES**, identificado con Cédula **8.046.296**, Licenciado en Educación con énfasis en Biología y Química – Especialista en Administración de la Informática Educativa, quien por Resolución 000833 de 2022, fue inscrito en el Escalafón Nacional Docente, Director Rural en



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

la Planta Global de Cargos de Personal Docente de la Gobernación de Córdoba, en el Centro Educativo Pio XII del municipio de Puerto Libertador; y declarar la vacancia definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa Santa Teresita, sede E.U Santa Teresita del municipio de Caucasia, plaza mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor **JOSE GREGORIO CHAVEZ QUIÑONES**, el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		13/6/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra	10/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista	William Alexander Ocampo	09/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	John Jairo Gaviria	06/06/2022
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	Martha L. Cañas J.	03/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.